



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Calle 36 # 22 – 16. Edif. Agustín Codazzi Of. 201. Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga

ACTO DE RECONOCIMIENTO

N° **68001-2-18-0380**

Raducada el: 18-jul-18

Fecha Resolución: 18-oct-18

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s): HUGO ARMANDO GÓMEZ VELANDIA ; TERESA VELANDIA DE GÓMEZ, SANDRA PATRICIA GOMEZ VELANDIA

Número predial: 68001-01-01-0011-0003-000

Dirección: Calle 33 # 25-30-34. Antonia Santos

Area del predio: 301,40 M² **Matrícula Inmobiliaria:** 300-47698

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada: 290,04 M²

Uso Predial: Comercio/Servicio; Estrato Cuatro (4)

Area de Actividad: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor

Tratamiento: TRA-2 Renovación Reactivación

Unidades: 1 local comercial unidad de uso No. 3 y 4.

Descripción del Proyecto:

Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación, teniendo en cuenta informe técnico GDT 3906 de 05 de abril de 2018; presentado por la secretaria de planeación para uso de comercio y/o servicios unidad de 3 y 4 en dos pisos de altura. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2018, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 y la Circular 2018EE0047264 de junio de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Cumple con la norma Sismoresistente

RESPONSABLES TECNICOS

Levantamiento Arq.: Monica Raquel Montes Gonzalez

Matricula N° 17702-028157 CLD

Peritaje Ing.: Armando Enrique Turriago Barrios

Matricula N° 00000-00582 S

El curador urbano de Bucaramanga N° 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 346 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide el presente acto.

Fecha de Expedición 09-nov-18



Curador Urbano de Bucaramanga N° 2

Handwritten signature and date: Nov. 09. 2018.

FG

[Handwritten signature]



Resolución: 68001-2-18-0380
18 de octubre de 2018

Por la cual se procede a un acto de reconocimiento de la existencia de una edificación

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta, Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que Hugo Armando Gómez Velandia ; con C.C. N° 91.298.528, Teresa Velandia De Gómez con CC 27.933.911, Sandra Patricia Gómez Velandia ; con C.C. N° 63.486.126, en su calidad de propietario(s) del predio # 68001-01-01-0011-0003-000 y matrícula inmobiliaria # 300-47698, con nomenclatura Calle 33 # 25-30-34, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área aproximada de **301.40 m²**, ha solicitado el **ACTO DE RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: A.- Que el uso previsto para el inmueble ubicado en Calle 33 # 25-30-34 es el contemplado en las normas urbanísticas vigentes. B.- Que la construcción se concluyó como mínimo cinco años antes de la fecha de la solicitud elevada por el señor(a) Hugo Armando Gómez Velandia conforme a lo previsto en el numeral 4° del Artículo 2.2.6.4.2.2 Requisitos para el reconocimiento del Decreto 1077 de 2015. C.- Que el inmueble no se encuentra en área o zona de protección ambiental y el suelo no está clasificado como de protección en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga. D.- Que el inmueble no se encuentra en zona declarada como de alto riesgo no mitigable identificada así en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga. E.- Que el inmueble, no obstante ser de propiedad privada, no se encuentra afectado en términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, ni ocupa total o parcialmente el espacio público.

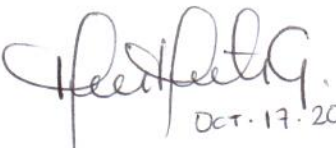
3. Que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: A.- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud. B. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. C.- Copia del documento de identidad del solicitante. D.- La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. E.- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

4.- Que además de los requisitos anteriores el peticionario(a) ha cumplido con los siguientes requerimientos previstos en el Artículo 2.2.6.4.2.2 Requisitos para el reconocimiento del Decreto 1077 de 2015: A.- Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por el arquitecto Monica Raquel Montes Gonzalez, con matrícula profesional 17702-028157 CLD, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en el levantamiento. B.- Copia de un peritaje técnico que para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, si a ello hubiere lugar, peritaje técnico está debidamente firmado por el ingeniero civil Armando Enrique Turriago Barrios con Matrícula Profesional 00000-00582 STD quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.

5.- El peritaje Técnico se realizó de acuerdo a los lineamientos técnicos determinados en el Artículo 2.2.6.4.2.3. Alcance del Peritaje Técnico del Decreto 1077 de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR a favor de Hugo Armando Gómez Velandia , Teresa Velandia De Gómez en su calidad de titular(es) del inmueble con el Número Predial 68001-01-01-0011-0003-000 y Matrícula Inmobiliaria N° 300-47698, localizado en Calle 33 # 25-30-34 del barrio Antonia Santos, LA EXISTENCIA de la siguiente EDIFICACIÓN o DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, de conformidad con las siguientes observaciones: *Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación, teniendo en cuenta informe técnico GDT 3906 de 05 de abril de 2018*


Oct. 17. 2018



Resolución: 68001-2-18-0380
18 de octubre de 2018

Por la cual se procede a un acto de reconocimiento de la existencia de una edificación

presentado por la secretaria de planeación; para uso de comercio y/o servicios unidad de uso No. 3 y 4 en dos pisos de altura., Cumple con la norma Sismoresistente.

Parágrafo 1º: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

Parágrafo 2º: Informar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal este acto de Reconocimiento, para lo de su competencia en atención a lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

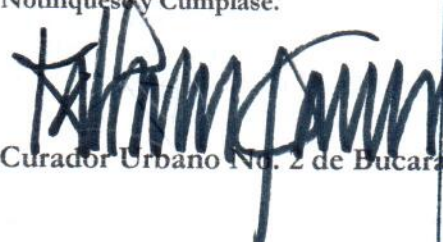
Parágrafo 3º: Si como resultado del peritaje se requieren obras de adecuación y reforzamiento estructural, estas se autorizan mediante el presente acto y tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, una vez cumplido este plazo el titular está en la obligación de solicitar ante la autoridad competente el certificado de permiso de ocupación.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el reconocimiento de la edificación existente teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2018, lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 y la Circular 2018EE0047264 de junio de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR personalmente este acto a Hugo Armando Gómez Velandia y Teresa Velandia De Gómez, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, 18 de octubre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



FG